

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA INCLUSIÓN AFROVILLAVICENSE A PARTIR DE 1991



SANTIAGO RODALLEGA BLANCO
DANIELA AVILA FLOREZ



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FACULTAD DE DERECHO
VILLAVICENCIO
2025

POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA INCLUSIÓN AFROVILLAVICENSE A PARTIR DE 1991

SANTIAGO RODALLEGA BLANCO.

DANIELA ÁVILA FLOREZ.

Monografía de grado presentado como requisito para optar al título de Abogado/a

Asesor (a)

Mg. MELBA NIDIA LEON RODRIGUEZ

Magister en Planeación Socioeconómica.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

FACULTAD DE DERECHO

VILLAVICENCIO

2025

Autoridades Académicas

P. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

Rector General

P. Mauricio Antonio CORTÉS GALLEGO, O.P.

Vicerrector Académico General

P. José Antonio BALAGUERA CEPEDA, O.P.

Rector Seccional Villavicencio

P. Adrián Mauricio GARCÍA PEÑARANDA, O.P.

Vicerrector Académico Seccional Villavicencio

Mg. Julieth Andrea SIERRA TOBÓN

Secretaria General Seccional Villavicencio

Mg. Rodrigo CORTES BORRERO

Decano de la Facultad de Derecho

Dedicatoria

Especial dedicatoria del presente trabajo a mis docentes universitarios que me sirvieron para mi formación como persona y como tomador, quienes con compromiso permitieron que el día de hoy se materializara la presente investigación con fines de ayuda y atención a la comunidad afrovillavicense de la cual soy orgulloso miembro.

Retomando la presente dedicatoria, se da a mis padres Efrén y Ana Patricia, quienes atentamente motivaron la realización de la misma para lograr consagrarme como profesional y aleccionaron mis pasos para formarme como un ciudadano e íntegro profesional para legítimamente conseguir dilucidar el Estado de las políticas públicas para la inclusión afro y exhibir los compromisos de la administración pública.

Exige igualmente dedicar esta investigación a la comunidad afrovillavicense del adicionalmente, quienes por medio de sus líderes sociales abrieron un espacio de participación para que los jóvenes se empoderaran en la construcción de una sociedad más equitativa y justa.

- Santiago Rodallega Blanco

Dedico este trabajo a mis docentes, quienes con su compromiso y dedicación contribuyeron de manera invaluable a mi formación académica y profesional. Gracias a ellos, hoy puedo presentar esta investigación, fruto de años de esfuerzo y aprendizaje.

Quiero también expresar un especial agradecimiento a mi compañero de tesis, Santiago. Con quien, desde hace unos años en nuestra carrera de Derecho, formamos un equipo sólido, donde el respeto mutuo y la colaboración fueron clave para lograr este resultado. Trabajar junto a él me permitió desarrollar un tema que me gusta mucho, las políticas públicas, juntos, logramos abordar un tema que nos apasionó y nos llevó a realizar esta investigación.

Este trabajo representa el esfuerzo y dedicación compartidos, un reflejo de lo que hemos aprendido y logrado a lo largo de nuestra formación.

- Daniela Ávila Flórez

Agradecimientos

Especiales agradecimientos a los líderes sociales Heronides Calabará, Debangio Valencia, Luis Eduardo Perea, Wisner Vidal, Elizabeth Balanta y James Aguilar quienes permitieron la realización de la entrevista, así como también orientaron el desarrollo de la investigación para lograr identificar a plenitud el proceso del activismo para la inclusión con relación a la actividad de la administración pública.

Igualmente, profundos agradecimientos a la gobernación del Meta y alcaldía de Villavicencio a través de los funcionarios James Aguilar y Karen Peralta de las respectivas dependencias, quienes brindaron la información y permitieron dilucidar el Estado de las políticas públicas a nivel regional, y el desarrollo legislativo de carácter nacional que sirvió como marco de referencia para entender cómo se implementaron las políticas públicas para la inclusión social de la comunidad afrocolombiana a partir de 1991.

Resumen

El Estado colombiano cómo garante de la integración de sus ciudadanos tiene el fin fundamental de actuar en aras de garantizar la participación activa de los ciudadanos en la construcción social. Las políticas públicas cómo herramientas para lograr dichos objetivos sufrieron un cambio a raíz de la constitución de 1991, orientada a una aplicación eficaz en el campo social y no limitada a un aspecto legislativo, lo que permite cuestionarse si las acciones estatales han logrado el crecimiento de las comunidades afrocolombianas. Ante esta pregunta nace la necesidad de analizar el desarrollo de las políticas públicas y su impacto en la inclusión social para identificar si han logrado el objetivo de su creación.

Mediante la consulta de base de datos y el análisis histórico del desarrollo de las políticas estatales con objetivos de inclusión de la comunidad afrocolombiana y más específicamente hablando la comunidad habitante del municipio de Villavicencio, se busca comprender el avance del Estado colombiano cómo Estado Social de Derecho. Con el fin de cumplir a cabalidad los objetivos de desarrollo social propios de un Estado que ampara la dignidad humana cómo centro del ordenamiento jurídico, se toma se enfoca a la ciudad de Villavicencio en la labor de cumplir con el objetivo de inclusión social de las comunidades negras y evidenciar el estado de implementación de los objetivos consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991.

Palabras Clave: Abandono Estatal, Comunidad Afrocolombiana, Estado Social de Derecho, Inclusión Social, Políticas Públicas

Abstract

The Colombian state, as the primary guarantor of citizen integration, has the fundamental aim of promoting active participation in the construction of an equitable society. Public policies, as tools to achieve this objective, underwent a change of perspective as a result of the 1991 Constitution. This shift was oriented towards effective application in the social field, not limited to legislative aspects. This leads us to ask: has the notion of guaranteeing public policies manifested itself in the growth of the Afro villavicense community? For this, it is fundamental to analyze the development of public policies and their impact on social inclusion to recognize their state.

Through research and historical analysis of state policy development for Afro-Colombian community inclusion, and more specifically the community living in Villavicencio, we aim to understand the Colombian state's progress in Afro-Colombian community inclusion. This will reveal how the modern state has focused on achieving the social development objectives of a modern state, centering on human dignity as the core of the legal system, and how the municipal administration in Villavicencio has implemented these social objectives since the 1991 Political Constitution of Colombia.

Key Word: Afrocolombian Community, Public Politics, State Abandonment, Social Growth, Social Inclusion.

Glosario

- **Comunidad Afrocolombiana:** Se entiende como comunidad afrocolombiana según concepto del Ministerio de Justicia y Derecho al conjunto de familias de ascendencia africana y afrocolombiana que tienen una historia y relación población-territorio que permite distinguirlas de otros grupos poblacionales. (*Ministerio de Justicia y del Derecho, 2023, 27 agosto. Párrafo 1.*)
- **Comunidad Afrollanera:** Se entiende como comunidad afrollanera a la comunidad afrodescendiente ubicada y radicada en el Departamento de Arauca, Casanare, Meta y Guainía que mantienen sus tradiciones, que a su vez nacen y crecen en el territorio. (*Garcés & Garcés, 2020, 20 mayo. Párrafo 1.*)
- **Comunidad Afrometense:** Se entiende como comunidad afrometense a la comunidad inmigrante o nativa que hace parte de la diáspora afrodescendiente y que genera un arraigo con la identidad colectiva cultural del departamento. (*Asamblea Departamental del Meta, 2018, 31 marzo. Página 3, párrafo 2.*)
- **Comunidad Afrovillavicense:** Se entiende como comunidad de la migración afrodescendiente entendiéndose como los afrocolombianos, raizales y palenqueros asentados en el municipio de Villavicencio. (*Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana. 2024, 21 enero. Página 47, párrafo 2.*)
- **Discriminación Racial:** Cualquier tipo de exclusión, restricción o limitación en el goce de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas dentro de los ámbitos públicos y privados, con base a condiciones de raza, color, lengua o nación. (*Asamblea General de la Organización de Estados Americanos. 2013, 15 junio. Página 2, párrafo 10.*)
- **Estado Colombiano:** Estado Social de Derecho organizado como república unitaria con autonomía de las entidades territoriales, organizado en búsqueda de la prevalencia del interés general. (*Asamblea Nacional Constituyente de 1991. 1991, 4 julio. Párrafo 2.*)
- **Enfoque étnico diferencial:** Criterio valorativo administrativo que busca atender las necesidades de una comunidad específica y que tiene como objetivo garantizar el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, además de resarcir los perjuicios causados. (*Departamento Nacional de Planeación. 2016. Página 7, párrafo 1.*)
- **Estado de Derecho:** Se entiende el Estado de Derecho como principio de gobernanza en el que todos

los actores estatales y miembros del mismo se encuentran sometidos a las leyes promulgadas públicamente en aras de garantizar la primacía de la ley. (*Secretario General de las Naciones Unidas. 2012, 24 septiembre. Párrafo 1*)

- **Gobierno:** Órgano superior del poder ejecutivo constituido por un grupo de ministros y un presidente. (*Real Academia Española. 2013, 17 octubre. Párrafo.2*)
- **Inclusión social:** Proceso de mejora en las condiciones de vida y participación en sociedad, de las personas excluidas por sus condiciones identitarias. (*Molina, C. 2021 4 febrero. Párrafo 4*)
- **Pardos:** Término de la época de la consolidación de la república para designar a la población de ascendencia africana, o algún grado de mestizaje no esclavizada. (*RTVC. 2012, 5 marzo. Párrafo 1*)
- **Pardocracia:** Término utilizado por las elites de las nuevas repúblicas que definía a un gobierno de castas de los pardos que podría desplazar a los blancos criollos. (*Langue, F. 2013, octubre. Página 105–123*)
- **Política Pública:** Instrumento de gobierno para determinar la actuación pública de una institución orientada en cumplir los fines de desarrollo del Estado. (*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2023, 27 agosto. Párrafo 1.*)
- **Sociedad:** Conjunto de personas, pueblos o naciones que conviven bajo normas comunes. (*Real Academia Española. 2013, 17 octubre. Párrafo 1.*)

Contenido

Resumen	6
Abstract	7
Glosario.....	8
Introducción	11
1. Marco teórico y antecedente histórico	14
1.1. Historia de la Afrocolombianidad en el desarrollo de la Nación.....	15
1.2. Nacimiento del Estado social de derecho y su impacto en el estado colombiano	18
1.3. Gobiernos nacionales y la materialización del Estado Social de Derecho.....	21
1.3.1 Belisario Betancourt	21
1.3.2 Virgilio Barco	22
1.3.3 Cesar Gaviria.....	23
1.4. Mirada académica.....	24
1.4.1 Actuación municipal en la construcción de Políticas Públicas Inclusivas.....	25
1.5. Apreciación de los líderes sociales respecto a la actuación municipal.....	28
Conclusiones	33
Referencias	37

Introducción

Las políticas públicas orientadas para el desarrollo de las minorías étnicas en las sociedades modernas simbolizan conquistas sociales de carácter fundamental para el crecimiento estas minorías en formas más equitativas e incluyentes; el nuevo enfoque de un Estado paternalista orientado a la creación de garantías propias de ley para la protección de los ciudadanos, así como la implementación de las mencionadas políticas como motores del desarrollo que buscan plasmar un crecimiento eficaz y de impacto en la calidad de vida de los ciudadanos debe tomarse como enfoque prioritario para entender el alcance y efectividad de las susodichas herramientas en el mejoramiento del contexto vital de estos grupos poblacionales. Al comprender esta base investigativa, se evidencia el rol del Estado en el crecimiento social como un papel activo; visibilizar el cambio de paradigma en la construcción de políticas públicas a partir de la Constitución Política de 1991 permite dilucidar desde el ámbito nacional, y conforme a este el ámbito regional, el cambio de enfoque sufrido por la administración municipal que debe ser analizado para evidenciar el impacto de la actividad estatal en el crecimiento de la comunidad afrocolombiana.

Evidenciar cómo la administración municipal respondió a los nuevos compromisos públicos reafirmados mediante la naciente Constitución y a su vez interpretar e identificar cómo las políticas públicas han afectado el desarrollo de la comunidad afrocolombiana habitante del municipio de Villavicencio es uno de los objetivos fundamentales a desarrollarse mediante la presente investigación; por lo que al realizar una búsqueda detalla apoyada en la revisión académica, y la participación de los líderes sociales que ayudaron a formar las mencionadas políticas permitirá visibilizar una imagen amplia del Estado de las políticas de inclusión social; y en adición, medir su impacto en el crecimiento de la calidad de vida de los afrocolombianos residentes en el municipio de Villavicencio.

En esta monografía se busca analizar el desarrollo y la implementación de políticas públicas para la inclusión de la comunidad afrocolombiana en Villavicencio, en particular desde el año 1991. Analizando cómo el Estado colombiano, como garante de la integración de sus ciudadanos y la actuación para asegurar la participación activa de estas comunidades en la construcción social. Estas políticas públicas, concebidas tras la Constitución de 1991, tienen como fin lograr una aplicación efectiva de las políticas de inclusión social para que responda a las necesidades de la

comunidad afrovillavicense y que garanticen el crecimiento social de la comunidad afrocolombiana habitante del municipio de Villavicencio.

A través de un análisis de bases de datos y estudios históricos, se observó el avance del Estado colombiano como Estado Social de Derecho evaluando el impacto de estas políticas en la inclusión social de la comunidad. La investigación toma como enfoque principal la ciudad de Villavicencio, centrándose en los objetivos de desarrollo social y la protección de los derechos fundamentales de la comunidad afrodescendiente.

Respecto a ese concepto administrativo, el académico colombiano Álvaro Quintero revela una historia compleja de abandono y exclusión de las comunidades afrodescendientes (Quintero, A. 2019. Revista Colombiana de Sociología, página 95-112) examina las políticas públicas diseñadas para estas comunidades, la cual establece derechos especiales para las comunidades negras en cuanto a la propiedad de tierras y el reconocimiento cultural. Sin embargo, Quintero destaca los desafíos persistentes en la implementación efectiva de las políticas, lo que ha limitado su impacto en la mejora de la calidad de vida de estas poblaciones.

Los autores Ocampo, y Mina mediante “La inclusión social de las comunidades afrodescendientes en Colombia: Un análisis crítico” aportan una revisión fundamentada sobre la inclusión social de las comunidades afrodescendientes en Colombia, enfatizando la necesidad de una implementación más robusta y equitativa de las políticas públicas. Estos autores subrayan que, aunque ha habido avances legislativos significativos, la realidad en muchas regiones del país muestra una implementación desigual y, a menudo, ineficaz, especialmente en áreas alejadas de los principales centros urbanos. (Ocampo, J., & Mina, M. 2016. Cuadernos de Desarrollo Rural, página 45-62)

Desde una perspectiva más amplia, Oscar Zapata, Investigador y académico colombiano examina las estrategias de desarrollo y autonomía para las comunidades afrocolombianas, destacando cómo las políticas públicas han intentado abordar estos aspectos. Aunque su análisis se centra en regiones como el Chocó y la Costa Pacífica, sus conclusiones pueden ofrecer paralelismos útiles para Villavicencio, considerando las similitudes en los desafíos que enfrentan las comunidades afrodescendientes en distintas regiones de Colombia. (Zapata, O. 2020. página 35-55)

Específicamente en el contexto de Villavicencio y el departamento del Meta, Eduardo Torres por medio de un estudio, publicado en 2018 en la revista Estudios Socioculturales, analiza cómo las comunidades afrodescendientes se integran en la ciudad de Villavicencio, abordando aspectos de inclusión social, cultural y económica analizando sobre la integración de las comunidades afrodescendientes en esta ciudad, enfocándose en las políticas locales que han influido en su situación socioeconómica. (Torres, E. La diversidad étnica en Villavicencio: Un estudio sobre la integración de comunidades afrodescendientes. Estudios Socioculturales, página 55-72) Su investigación revela que, aunque hay un reconocimiento creciente de la diversidad étnica en Villavicencio, las políticas públicas aún no han logrado una integración plena y equitativa de las comunidades afrodescendientes.

Para contextualizar estos estudios dentro de un marco más amplio, es útil considerar el trabajo “Raza y etnicidad” de Peter Wade, quien ofrece una visión comprensiva de las poblaciones afro-latinoamericanas; y que permite evidenciar el desarrollo de las comunidades afro en Colombia, analizando la relación entre etnicidad, raza y política pública. (Wade, P. 2010, Oxford University Press.) Su análisis proporciona una base teórica sólida para entender las dinámicas de exclusión e inclusión en la formulación de políticas públicas dirigidas a las comunidades afrodescendientes en Colombia.

Así mismo, La académica Julieth Hooker explora la inclusión y exclusión de las comunidades indígenas y afrodescendientes en América Latina, ofreciendo una perspectiva comparativa que es relevante para entender los desafíos que enfrenta la política multicultural en Colombia. Este enfoque teórico es esencial para contextualizar las políticas públicas de Villavicencio dentro de las tendencias más amplias en la región. (Julieth Hooker. 2005. Journal of Latin American Studies, página 285-310.)

Además de los estudios académicos, es fundamental considerar fuentes gubernamentales y de organizaciones internacionales. El Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior han publicado numerosos informes y estudios sobre la situación de estas comunidades, proporcionando datos valiosos sobre la implementación de políticas públicas. Estos documentos son esenciales para entender cómo se han aplicado las políticas a nivel local y qué resultados han generado.

Finalmente, las investigaciones realizadas por oenegés como Cimarrón y Afrodes aportan una perspectiva desde la sociedad civil, destacando las luchas y avances en materia de derechos humanos y políticas públicas para las comunidades afrodescendientes en Colombia. Estos informes suelen abordar la situación de derechos y acceso a recursos en regiones específicas, ofreciendo un enfoque práctico que complementa los estudios académicos.

En resumen, este conjunto de estudios y fuentes proporciona una base sólida para analizar las políticas públicas dirigidas a las comunidades afrodescendientes en Villavicencio. La combinación de análisis teóricos, estudios de caso específicos y datos proporcionados por organizaciones gubernamentales y civiles permite obtener una visión completa de la situación actual y las oportunidades para futuras investigaciones y mejoras en la formulación e implementación de políticas públicas.

1. Marco teórico y antecedente histórico

1.1. Historia de la Afrocolombianidad en el desarrollo de la Nación

El rol de la comunidad afrodescendiente en el desarrollo de la Nación se da incluso en épocas anteriores a la propia República; los procesos de colonización y establecimiento de los asentamientos coloniales impulsados por los españoles encontraron en la población africana esclavizada la mano de obra necesaria para diezmar y preparar el territorio conquistado para su explotación mediante la producción de caña de azúcar, la extracción de recursos minerales y producción de cueros. Las haciendas establecidas en los Llanos Orientales permiten evidenciar como el proceso de la colonización tomó como cimiento el trabajo de los esclavos para el asentamiento de los colonos; en la fundación de pueblos con el de San Juan de los Llanos en 1556 de la mano de Juan de Avellaneda y la fundación de San Martín, el rol que tomaron los esclavos africanos en este proceso fue inversamente proporcional a las atribuciones por su trabajo. *(Consejo de Comunidades Negras y afrocolombianas del Meta Espacio Autónomo. 2013, página 18 párrafo 1.)*

Las labores de construcción de la zona de los Llanos Orientales y más específicamente el Meta, fueron basadas en la mano esclava de los esclavos africanos donde posterior al proceso colonial encontraron un espacio mediante la constitución de palenques de libertos y esclavos fugados que serían señalados posteriormente por españoles y criollos como obstáculos para el gobierno. Dichos señalamientos se consagraron en la acusación de Fermín García Parado, alcalde de San Juan en 1785 quién pidió una incursión militar al capitán Juan Félix Buitrago contra el palenque de libertos ubicado en el pueblo de San Juan por significar una “amenaza” contra la población española. *(Consejo de Comunidades Negras y afrocolombianas del Meta Espacio Autónomo. 2013, página 18 párrafo 4.)*

El desarrollo de las relaciones entre los africanos, ahora afrocolombianos; y los colonos entendidos como el Estado, demuestran la dominación y abandono del poder estatal a su población, la cual a pesar de los constantes trabajos realizadas por los esclavos africanos no vieron reivindicada su labor, pudiendo evidenciar como la relación Estado-Comunidad de la población afro presenta problemáticas históricas relacionadas al no reconocimiento de los derechos de la comunidad afrocolombiana y el abandono por parte de la institucionalidad para lograr garantizar

sus intereses.

Los procesos históricos son fundamentales para hablar del desarrollo de Colombia como una nación soberana; comprender la pluralidad de actores que participaron en la formación de un Estado diverso, autónomo e inclusivo visto desde el periodo de la Nueva Granada es vital para valorar el rol de la comunidad afrocolombiana en la construcción de sociedad y como el mismo Estado ha respondido ante la participación de esta en el desarrollo nacional. A su vez, analizando el rol de Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar Ponte y Palacios Blanco; más conocido como Simón Bolívar, militar y político venezolano nacido en el 24 de julio de 1783 en Caracas, Imperio de España. (*Pérez Vila, M. 1968. Párrafo 1.*) como una de las figuras más importantes en el desarrollo de Colombia como nación independiente, permite identificar las primeras promesas políticas, tales como la posibilidad a los esclavos de combatir por la Nueva República para liberarse de sus cadenas. En 1816, tras el nombramiento de Simón Bolívar como jefe supremo de la República y sus ejércitos, el ahora mandatario de la República de Colombia proclamó la consigna de libertad para todos los esclavos que se enlistaran a las filas del ejército republicano para defender la libertad obtenida del Reino de España. (*History Channel Latinoamérica. 2021, 12 agosto. Párrafo 3.*) siendo esta la primera política de inclusión orientada al reconocimiento de la comunidad africana esclavizada y traída a la Nueva Granada como mero producto de mercado, que ahora contaba con la oportunidad de ser reconocida como sujetos de derechos por una nascente autoridad que presentaría un cambio en las posturas esclavistas que caracterizaron el gobierno de los virreinos.

Dicho cambio fue impulsado intereses personales del nuevo Estado ante las propias tendencias sociales de revolución y conformación de nuevos poderes, que se consumaría con la condena de José Prudencio Padilla, almirante de la Armada de la República y una de las figuras más importantes para los esclavos en el periodo de la Nueva República. Su rol como caudillo de los “pardos” y la latente amenaza al *Status Quo* que significaba el apoyo de los santandereanos y libertos a la figura de José Prudencio Padilla motivaron la condena de muerte al almirante, simbolizando la primera traición de la Nueva República a la población afrocolombiana. Bajo los argumentos de una conspiración de la “Pardocracia”, ahora afrocolombianas contra la República y el supremo jefe de la misma, se gestó el fusilamiento del almirante el 02 de octubre de 1828 y posterior borrado de la historia de los aportes del almirante Padilla (*Armada de la República de Colombia. 2024, 31 de marzo, párrafo 9-17*) consumando el primer incumplimiento de la

primera política pública impulsada por la República de la Gran Colombia.

Es así que se puede evidenciar que la base del concepto de inclusión social no es nueva en el territorio colombiano y entidades similares; la noción del deber estatal de ser garante de derechos de las comunidades vulnerables se evidencia desde la época de la independencia de la República de Colombia, pero como concepto naciente que era todavía no lograba estructurarse plenamente. Esta concepción parcial se manifestó mediante el decreto 22 de enero de 1820 promulgado por el Congreso de la República de la Gran Colombia que proclama “El Estado de ignorancia y degradación moral a que esta porción desgraciada de la humanidad se halla reducida, es preciso hacer hombres antes de hacer ciudadanos" (*Restrepo, E. 2012, 7 mayo. Párrafo 12*) se reconoce la liberación del esclavo, pero sin llegar a constituir un sujeto de derechos, motivando de esta manera una búsqueda por la aceptación de los afrocolombianos como miembros de la sociedad y el impulso de dichas luchas terminó en la creación de las Juntas de Manumisión a partir del Decreto del 27 de junio de 1828 del Congreso de la República de la Gran Colombia. (*Bolívar, S. 1828, 27 agosto. Título VI, artículo 17*) que tenían como objetivo permitir a las comunidades africanas que estaban sometidas a la esclavitud, ser ciudadanos de pleno derecho y que no llegaría a consumarse sino hasta la ley 2 del 21 de mayo 1851 (*Congreso de la República de la Nueva Granada. 1851, 21 mayo. Artículo 1*) bajo la presidencia de José Hilario López como encargado final de la liberación de los esclavos sin distinción de condiciones, que a su vez permite evidenciar la lucha estatal desde la República hasta el periodo constitucional posterior a 1991, por la inclusión de la comunidad afrocolombiana en la Nación (*García Hernández, A. 2022, 13 julio. Párrafo 51*); pero que no ha logrado permitir un crecimiento de las comunidades afro en Colombia al tomarse una postura desde el propio Estado de borrar y limitar el acceso de la comunidad afrocolombiana como agente para la formación del Estado.

Prueba de esta pugna entre el reconocimiento y reivindicación contra el borrado y abandono estatal se encuentra en la historia de Juan José Nieto Gil, como el único presidente afrocolombiano de la República de Colombia (1860-1865), y cuya historia fue borrada y blanqueada por parte del poder hegemónico de la época (*López J. 2020, 12 noviembre. Párrafo 20*), quien a pesar de ser una de las muestras más significativas en la lucha por la liberación de los esclavos que se dio con la mencionada ley 2 de 1851 y el reconocimiento posterior como ciudadanos de pleno derecho identificados por la lucha histórica que libraron,

fue borrado del legado institucional en la nueva República constituida, mostrando nuevamente como el rol estatal en la inclusión social de los afrocolombianos fue una labor omisiva y en muchos casos reacia, que en las ocasiones que lograba consumarse no se daba por una actuación proactiva orientada por el deber estatal de garantizar la inclusión de ciudadanos que no contaban con las garantías suficientes para poder vivir dignamente, sino por el compromiso político que significaba la presión de los líderes afrocolombianos y que de no lograr mitigar el impacto de los mismos en actividades subversivas acarrearía mayores complicaciones a una República recientemente constituida.

1.2. Nacimiento del Estado social de derecho y su impacto en el estado colombiano

En el contexto de la modernidad, los conflictos internacionales derivados de las constantes problemáticas territoriales de las potencias internacionales desembocaron en crisis socioeconómicas en cada rincón del mundo; procesos de cambio orientados por la necesidad de solventar las necesidades de los nacionales de estos países e imperios derruidos por las guerras y la incapacidad de los mismos de brindar una calidad de vida a sus ciudadanos llevaron al proceso crítico de analizarla siguiente pregunta ¿Qué impacto ha tenido el Estado de derecho en la calidad de vida de los ciudadanos de las distintas naciones? Ante esta comprensión de las crisis económicas propias de los conflictos internacionales es que derivaron en el nacimiento de organismos internacionales tales como la Sociedad de las Naciones.¹; Y posteriormente la Organización de Naciones Unidas.², como entidades de carácter internacional que tenían como objetivo primordial la cooperación transnacional en pos de conseguir un crecimiento económico de los Estados miembros; y en consecuencia el presunto crecimiento social de las naciones, ya que a consideración de estos Estados, el crecimiento económico era equivalente al desarrollo social, siendo lo anterior una de las nociones principales que caracterizan a los estados de derecho propios de la época de conformidad a la naturaleza del Estado de derecho.

¹ Creada a partir del tratado de Versalles el 28 de junio de 1919, con 64 países como miembros de la de indicada entidad.

² Naciendo por la carta de las naciones unidas firmada el 26 de julio de 1945, y con entrada en vigor el 24 de octubre de 1945 con 51 miembros fundadores

Los estados comprendían la necesidad de la cobertura social para los ciudadanos, pero tomaba un enfoque limitado al no abordar la implementación económica como respaldo del crecimiento social, sino al tomar el crecimiento social como consecuencia de la acumulación económica. En el libro “El malestar de la globalización”; Joseph Stiglitz procede a analizar como los países sometidos al Fondo Monetario Internacional deben precisar un balance económico que a presente puede significar un riesgo, pero a futuro brindar estabilidad monetaria; sobre el desarrollo inmediato de políticas orientadas al crecimiento social. (*Stiglitz J. 2002. Capítulo 2 Promesas rotas, página 47*) Ante la premisa anterior es posible entender que el nacimiento del Estado social de derecho tiene sus bases en la comprensión internacional de la necesidad del gasto social y la cooperación transnacional en el crecimiento socio económico de las naciones más vulnerables, más no logra una efectiva manifestación con estas bases y deriva en sucesos tan trascendentales como la caída del muro de Berlín ³y posterior caída de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas⁴ como consecuencia de las carencias sociales en territorios con supuestos superávits económicos. Por lo anterior y con el entendido de que el crecimiento económico no necesariamente significa desarrollo social puede interpretarse que el fundamento del Estado social de derecho; como su nombre lo indica, tiene a la sociedad como motor y sujeto de los cambios estructurales ante la búsqueda de conseguir el aumento de las garantías y los derechos de los ciudadanos al interior del Estado, donde estos mediante los movimientos pacíficos o violentos buscaban reformar el entramado estatal para conquistar y materializar los cambios sociales al dejar de lado el enfoque de gasto público y reformularlo en la consecución de inversión social como materialización del Estado social de derecho.

Igualmente resulta menester proceder a analizar el crecimiento social en Colombia; las aperturas económicas impulsadas por los gobiernos de Belisario Betancourt⁵, Virgilio Barco⁶ y César Gaviria⁷ de un mercado colombiano débil e incapaz de competir con el mecanismo económico internacional ocasionó una crisis socio-economía ante el crecimiento de las ofertas derivadas de la propia globalización; creándose los distintos tratados de libre comercio firmados por

³ Revuelta popular de la Alemania Oriental en el 09 de noviembre de 1989, donde el muro que dividía a la Alemania ocupada fue demolido por los ciudadanos alemanes

⁴ Disolución política y territorial de las repúblicas socialistas unidas a partir de las reformas de Mijaíl Serguéyevich Gorbachov el 25 de diciembre de 1991

⁵ Belisario Antonio Betancur Cuartas, presidente No.34 de la república de Colombia de 1982 al 1986

⁶ Virgilio Barco Vargas, presidente No. 35 de la República de Colombia de 1986 al 1990

⁷ César Gaviria Trujillo, presidente No. 36 de la República de Colombia de 1990 al 1994

los mandatarios mencionados con anterioridad, que llevaron a un colapso económico en su pico máximo con el movimiento de la séptima papeleta⁸ y la posterior Constitución Política de 1991⁹ ante la necesidad de lograr que el gasto público se reenfocara para conseguir implementación efectiva de los recursos destinados al desarrollo social.

⁸ Pacto social impulsado por estudiantes en Bogotá en las votaciones de 11 de marzo de 1990

⁹ Constitución vigente derivada de la asamblea constituyente del 04 de julio de 1991 y que derogó la Constitución del 1886.

De esta manera, se entiende que el nacimiento del Estado social de derecho colombiano encuentra su fuente en las crisis sociales y económicas derivadas de fallidos procesos políticos y económicos que ocasionan la incapacidad estatal de mantener el gasto público, y por ende requieren una reestructuración necesaria para atender esas dificultades; por lo que, la lucha por la formación de un Estado Social de Derecho en Colombia se dio por el creciente deseo de cambio a la hora de atender las problemáticas sociales que estaban generando el recrudecimiento del conflicto, la inacción estatal ante las necesidades de la población, y el empeoramiento del abandono estatal por parte del estado a los grupos étnicos relegados por el mismo abandono, donde el modelo emergente sería avance fundamental para la participación de los grupos étnicos minoritarios (hablando principalmente de la comunidad afrocolombiana) como actores en la creación de políticas públicas de enfoque diferencial étnico con impacto nacional.

Que como consecuencia permitirían replicar estas herramientas del orden nacional a nivel regional para una atención focalizada en las poblaciones residentes de los distintos municipios de Colombia, que permiten enfocarnos igualmente en la comunidad afrocolombiana de Villavicencio.

1.3. Gobiernos nacionales y la materialización del Estado Social de Derecho

La administración estatal como actor principal en la creación de las políticas públicas es el foco de atención prioritario de la presente investigación, pues al revisar la actuación de los distintos gobiernos nacionales en la constitución de un Estado social de derecho amplio y robusto para atender a plenitud las necesidades de los ciudadanos históricamente excluidos permite entender el impacto de estas políticas dentro del contexto de los grupos étnicos en el orden nacional, y si hubo una aplicación posterior a nivel regional conforme a las necesidades de la población afrocolombiana habitante de los municipios, con enfoque de investigación en el municipio de Villavicencio, y la eficiencia de la autoridad municipal para atender las solicitudes de los ciudadanos pertenecientes a la comunidad afrovillavicense al ser el municipio del departamento del Meta con mayor población de comunidades afro.

Al entender el contexto nacional y el cambio de paradigma respecto a la implementación de políticas sociales focalizadas en atender las necesidades de la población afrocolombiana, relegada y excluida a comparación de otros grupos poblacionales con un mayor foco de interés permite entender el impacto de las políticas públicas en el desarrollo de las comunidades

afrodescendientes y la aplicación de las mencionadas políticas con base a la Constitución Política de Colombia a partir de 1991 y el enfoque diferencial étnico en las políticas públicas. Iniciando la revisión de los gobiernos nacionales desde su contexto socio-histórico con relación a la gestación de la naciente constitución, y que busca entender el antes y después de la calidad de vida del pueblo afrocolombiano en el orden nacional, que permite a su vez revisar el impacto que tuvo sobre los habitantes del municipio de Villavicencio pertenecientes al pueblo afrocolombiano, para calificar el impacto de las políticas públicas formuladas en el contexto de un estado de derecho que es relevado posteriormente por un estado social de derecho.

1.3.1 Belisario Betancur

Como presidente 34° de la República de Colombia desde 1982 hasta 1986, se enfrentaba a un cambio internacional con impacto nacional derivado del fracaso de las políticas proteccionistas influenciadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, llevando a una apertura política y económica sin precedentes para la historia de la República que generó a su vez un cambio estructural de las políticas sociales a raíz del impulso económico generado de las nuevas políticas de gobierno. Según los datos ofrecidos por el Banco Mundial, Colombia con un producto interno bruto tasado en 38.9 mil millones de dólares en 1982, presenta un crecimiento económico a priori que significaría un desarrollo social de importancia fundamental para la Nación (*Banco Mundial. 2023, agosto 2012. Crecimiento del PIB% anual, página.1*) cosa que no logra materializarse en cuanto de conformidad al censo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística cifró la población total de la Nación en 27.8 millones de colombianos. Tomando como criterios de consulta el nivel educativo, su situación socioeconómica, donde habitaban y la calidad de los servicios públicos, se termina por evidenciar que este resultado presenta un crecimiento social impulsado por las nuevas políticas implementadas pero que no cumple a cabalidad la necesidad de desarrollo de los colombianos excluidos. (*Departamento Administrativo Nacional de Estadística. 1983, 14 julio. párrafo 2*)

Dicha exclusión se evidencia en cuanto el propio censo no realiza distinción alguna en los grupos étnicos censados, mostrando nuevamente como a pesar de los esfuerzos de llevar a un desarrollo de la gran mayoría de los agentes sociales el estado colombiano mantenía relegada en abandono a la comunidad afrocolombiana al generar como política nacional un enfoque de

atención carente del concepto diferencial étnico. Conforme a lo evidenciado y con relación al concepto gubernamental de no individualización de la comunidad afrodescendiente como grupo poblacional con necesidades propias derivadas de siglos de abandono ocasionan que las políticas de inclusión desarrolladas por la administración estatal no cubran a cabalidad las necesidades de la población al no tener una imagen clara y concisa de las falencias sociales que sufren las comunidades afrocolombianas.

Es por ende que el avance en la transición de un estado de derecho consolidado a forma parcial del estado social de derecho sirve de primeros pasos para cimentar políticas públicas de inclusión social, pero que al ser un modelo en desarrollo carece de bases sólidas para edificar políticas efectivas de inclusión social con enfoque en la población afrocolombiana como grupo minoritario con necesidades propias de sus condiciones vitales, pues no cuenta con una visión clara de las necesidades de los afrocolombianos a nivel nacional y en mayor medida a nivel municipal en la ciudad de Villavicencio.

1.3.2 Virgilio Barco

Desempeñando la presidencia desde 1986 hasta 1990 el gobierno de Virgilio Barco se caracterizó por mantener y profundizar las políticas liberales emprendidas por Belisario Betancourt con relación al crecimiento económico derivado por la aplicación de las políticas mencionadas con anterioridad; lo que ocasionó un aumento de la privatización de los recursos públicos para entidades privadas, ocasionando a su vez un aumento de los ingresos económicos del Estado; dicha situación y el periodo de crisis por el colapso de los sistemas monetarios internacionales llevaron a una desaceleración de los índices de productividad interna de la nación, que finalmente ocasionó un decrecimiento en las políticas públicas de desarrollo social promulgadas por su antecesor y que fueron base de la noción de cambio para inclusión de la población afrocolombiana.

Dicha desaceleración de la economía colombiana se evidencia de conformidad al Banco Mundial, en el PIB de la República de Colombia que contaba con cifras de 36.7 mil millones de dólares para el año 1987 con una variación de 2.2 mil millones de dólares (*Banco Mundial. 2023, agosto 2012. Página.1*) debiendo destacar la labor de Virgilio Barco en la lucha contra el narcotráfico y los grupos armados al interior del país como planes de choque directos contra grandes estructuras; que irónicamente servían de medio para la población afrocolombiana en

situación de vulnerabilidad y de abandono estatal, para lograr su subsistencia en las regiones marginales de Colombia.

Por ende, si bien las políticas tenían un enfoque de combate y reintegración, las mismas no lograban satisfacer a cabalidad esa inclusión social necesaria para llegar a garantizar un crecimiento de la comunidad afrocolombiana ignorada por años por parte del Estado, pues al contar con la lucha contra el narcotráfico además de relegar a segundo plano la implementación de recursos y políticas centradas prioritariamente en dar respuesta a esas necesidades propias como grupo étnico minoritario, se vuelven políticas ineficaces que niegan la realidad socioeconómica de la población afrocolombiana del orden nacional y con la imposibilidad de replicarse en el orden municipal.

1.3.3 Cesar Gaviria

La crisis de las políticas liberales y el colapso económico que se presentaba con anterioridad desde el gobierno del presidente Virgilio Barco ocasionaron la creciente necesidad social de un verdadero Estado garantista donde los recursos públicos se destinaran de forma efectiva en atender las necesidades de las poblaciones abandonadas por el Estado, que no encontraba respuesta alguna entre las distintas políticas públicas implementadas, ocasionando el surgimiento de movimientos sociales enfocados en conseguir y reivindicar los derechos de los históricamente oprimidos por los gobiernos colombianos. Es de aquí donde nace un movimiento fundamental para la conquista del nuevo enfoque que tendría todo el ordenamiento jurídico colombiano, y por ende la estructura social de Colombia. la Séptima Papeleta como movimiento social impulsor de estos cambios estatales sirvió como motor de una asamblea constituyente que estipularía ese cambio estructural pedido por distintos grupos sociales y que recuperaría un concepto fundamental para lidiar con las necesidades de la comunidad afrocolombiana como lo sería el enfoque diferencial étnico. *(Piñeros, 2021. párrafo.2)*

Es por lo anterior que la Constitución de 1991 se alza como promotora y garante de la inclusión social y el desarrollo de las comunidades étnicas, concretamente la comunidad afrocolombiana mediante la ratificación de tratados internacionales como el convenio 169 de la OIT ratificado por la ley 21 de 1991, *(Congreso de la República de Colombia. 1991, 4 marzo. artículo 1.)* que integra al ordenamiento jurídico la consulta previa como mecanismo de escucha de

las comunidades étnicas, y como derecho fundamental para el desarrollo de las políticas de impacto en la calidad de vida de los grupos étnicos minoritarios, mostrando la disposición estatal de las leyes para el ciudadano, y no el ciudadano para las leyes.

A partir de lo anterior es importante comprender como el transcurso de los tres gobiernos más importantes para la formación del modelo constitucional y estatal del presente colombiano desarrollan políticas con un entendimiento del crecimiento económico como motor del desarrollo social, pero que cae en una interpretación errónea que la propia ciudadanía demostró con el movimiento social anteriormente mencionado; la misma indignación social manifestada a través de un recrudecimiento de la violencia en zonas históricamente habitadas por la población afrocolombiana permite entender la necesidad de la aplicación de las políticas públicas con un enfoque étnico diferencial; concepto recuperado a partir del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo y daría sus primeros pasos al consagrarse en la Constitución Política de 1991 donde la participación de la población afrocolombiana impactada por estas políticas, y la visión de sus necesidades inherentes se vuelve principal para la formulación de las políticas, y a su vez, para hablar de un verdadero cambio a favor de los intereses de la comunidad afrodescendiente en Colombia.

De esta manera, comprender las necesidades propias de la población afrocolombiana se volvía fundamental en el desarrollo de las políticas de inclusión si lo que se buscaba era garantizar el éxito de las distintas herramientas formuladas; a su vez, brindar un análisis focalizado conforme al enfoque étnico diferencial era fundamental para lograr materializar políticas con verdadero impacto en el objetivo de garantizar el crecimiento social.

1.4. Mirada académica

1.4.1 Actuación municipal en la construcción de Políticas Públicas Inclusivas.

El modelo constitucional colombiano evidencia el auge por la inclusión de la población excluida, concretamente la comunidad afrocolombiana en la creación de país, llevando a la promulgación de mecanismos públicos con el fin de garantizar la participación de la comunidad afro. La ley 70 de 1993 del Congreso de la República de Colombia como herramienta nacional para el reconocimiento del derecho de la comunidad afro a su territorio como compensación al

abandono estatal acerca de las zonas de desarrollo cultural (*Congreso de la República de Colombia. 1993, 31 agosto. Capítulo I, artículo 1*) muestra como el avance constitucional se hace presente, y permite direccionar la conversación acerca de las herramientas públicas de inclusión social en pro del reconocimiento de los derechos de la comunidad, pero no responde a fondo a cerca de las políticas públicas regionales para el desarrollo de la comunidad afrocolombiana, y por consecuencia de la comunidad afrovillavicense. Igualmente, mediante decreto emitido por el Ministerio de Educación del por aquel entonces presidente Ernesto Samper se buscaba reivindicar la promoción de la cultura afrocolombiana mediante la instauración de la cátedra de estudios afrocolombianos (*Ernesto Samper Pizano, 1998, 18 junio. Artículo 1 y 2*) en todas las instituciones educativas, sirviendo de esta manera como demostración de la actuación del agente estatal en aras de la inclusión y reconocimiento de la población afrocolombiana históricamente relegada, pero que no pasan de meras de leyes de papel sin una aplicación efectiva en el territorio nacional.

En relación a la anterior información presentada es posible comprender que el impulso nacional se hace presente pero resulta ineficaz; y una vez entendiendo lo anterior, es que debe interpretarse la labor municipal como respaldo a la actuación nacional, al dilucidar como las entidades regionales pueden suplir las falencias de la actuación nacional en aras de la inclusión de la población afrocolombiana, con enfoque de análisis en la autoridad municipal de Villavicencio y parcialmente en el departamento del Meta, para lograr la noción garantista del Estado social de derecho consagrada en la Constitución Política de 1991.

Dicho compromiso del estado derivó en la promulgación del Decreto 3770 de 2005 del Ministerio del Interior que crea la Comisión Consultiva de Alto Nivel de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras como medio de inclusión de las comunidades afrocolombianas para la toma de decisiones que conciernen a la población, buscando de esta manera participación política que atienda sus necesidades y que a nivel departamental derivó en la Ordenanza Número 1014 de 2018 que tiene como fin direccionar las políticas públicas regionales para la inclusión de comunidades afro, construyendo estas políticas con el respaldo de los líderes de asociaciones afrometense al contar con una cabeza administrativa que en trabajo cooperativo permite coordinar las necesidades de los miembros de la comunidad afrocolombiana residente en el departamento del Meta.

Ahora, en referencia a la actuación municipal, la alcaldía de Villavicencio presenta una serie de compromisos propios que se desprenden de la naturaleza paternalista de la Constitución

Política de 1991 y del deber que tienen los agentes estatales en garantizar la inclusión de las comunidades afrocolombianas y en este caso, las radicadas en Villavicencio que como se indica anteriormente se encuentra contenida en el acuerdo 566 de 2022 del Concejo Municipal de Villavicencio, donde se plantea un marco de acción de la administración municipal; pero que no presenta una serie concreta de actividades a realizar para lograr la noción de inclusión social de la Constitución de 1991 por lo que nuevamente la actuación administrativa cuenta con las formas para orientar la actividad, más no logra materializar de forma efectiva dichos deseos y por ende la búsqueda de la inclusión e igualdad queda limitada a meramente política sin aplicación social. El acuerdo municipal 566 de 2022, conocido también como “Política pública integral para la garantía de los derechos, inclusión económica, social y fortalecimiento de la integridad cultural de las comunidades negras, afrodescendientes, Palenqueras y raizales -NARP- del municipio de Villavicencio 2023-2033” consagra el proceso consultivo y constructivo adelantado por el Consejo “Afrovillavicense”, reglamentado por el Decreto No.156 de 2014 que crea el mencionado espacio consultivo que permite evidenciar como desde la administración pública se reconoce la necesidad de brindar espacios de escucha y participación activa de la comunidad Afrovillavicense en la construcción de políticas públicas.

En propias palabras del decreto:

La Constitución Nacional en sus artículos 2, 7, 8, 13 y 70, que reconoce entre sus fines facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida política, económica, social y administrativa de la Nación; proteger la diversidad étnica y cultural de su componente humano, además consagra el principio de igualdad de oportunidades guardando el debido respeto por la diferencia como mecanismo para construir el Estado-Nación y garantizar una vida a todos sus ciudadanos. *(Concejo Municipal de Villavicencio. 2022, 30 noviembre, Acuerdo Municipal 566 de 2022, Artículo 6.)*

Es conforme al contenido del mencionado acuerdo que se entiende que la actuación de los agentes municipales tiene su base en el deber constitucional nacido a partir de 1991, pero conforme a lo presentado con anterioridad se puede evidenciar que las acciones de las entidades estatales son productos recientes de la intervención ciudadana en la formación de las herramientas administrativas que se crean para lograr la inclusión de la población históricamente excluida. Al evidenciar que la actuación municipal es un producto reciente del cambio de paradigma estatal a un modelo paternalista y focalizado en el bienestar ciudadano con prioridad en la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad, y siendo un concepto relativamente moderno no llega a

atender a cabalidad las necesidades de la población Afrovillavicense por lo que todavía debe valorarse el alcance que las mismas han tenido para mitigar las carencias que ha sufrido la comunidad.

En las mencionadas labores recientes por parte de la autoridad municipal, encaminada a la consecución de los índices de desarrollo municipal en torno a la población afrocolombiana habitante del municipio de Villavicencio tiene que recuperarse la declaración rendida la funcionaria adscrita a la Secretaría de Participación Ciudadana de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, Karen Gutiérrez Peralta quien indica que a nivel municipal las políticas de inclusión tomaron su foco principal en el Acuerdo 566 de 2022 del Concejo Municipal de Villavicencio, y como desde administraciones anteriores no se cimentó una base sólida que permitiera garantizar la materialización de las mencionadas políticas en la calidad de vida de los afrovillavenses.

A pesar de lo anterior, informa la susodicha funcionaria que las labores de la presente administración se enfocan prioritariamente en dilucidar una línea base respecto a los proyectos iniciados por gobiernos anteriores en torno a la atención de las necesidades ciudadanas realizadas sin el enfoque étnico diferencial, para distinguir a los ciudadanos identificados y reconocidos como Afrovillavenses por parte del Ministerio del Interior de Colombia, para de esta manera construir una imagen clara del grupo minoritario e identificar el impacto para atender sus necesidades y lograr consolidar un desarrollo social tangible (*Peralta, K. 31 marzo, 2024. [Entrevista] Min 00:00-03:11*)

1.5. Apreciación de los líderes sociales respecto a la actuación municipal.

Consultando a los líderes de las comunidades afrodescendientes del municipio de Villavicencio que sirvieron como impulsores del decreto 756 de 2014 que dio la creación del Comité Operativo de la Comunidad Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de Villavicencio se busca dilucidar el desarrollo de la administración estatal en la formulación de políticas de inclusión con enfoque prioritario en la comunidad negra residente del municipio de Villavicencio para entender.

El líder de la asociación Afrovillavicense “CODESOM” responde una serie de preguntas orientadas a revisar la labor estatal de la Alcaldía de Villavicencio con respecto a la formulación de las políticas públicas con enfoque étnico en la comunidad afrovillavicense donde permite

evidenciar que la administración a través de petición de los líderes comunitarios promulgó el decreto 756 de 2014 con el cual buscaban garantizar la participación política de los afrovillavenses en los temas relacionados a la creación de políticas de desarrollo; dicho decreto estaba en consonancia con la normativa nacional respecto a la creación de espacios de consulta propios de las comunidades afro que dieran voz y garantía de participación a los Afrovillavicense.

A pesar del mecanismo creado desde la administración pública, considera el entrevistado que el mismo carece de una garantía efectiva de participación en cuanto la administración municipal si bien permite la escucha y el pronunciamiento de la comunidad consagrándose estos espacios de escucha con la formulación de la política integral para la garantía de los derechos, inclusión económica y social; y el fortalecimiento de la integridad cultural de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales -NARP- del municipio de Villavicencio 2023-2033, esto es un resultado reciente de un proceso histórico de un desarrollo continuo en la participación social que no logra materializar plenamente el principio de inclusión de la comunidad afrovillavicense en todas las discusiones de interés del grupo étnico minoritario por lo que a consideración del líder de la asociación CODESOM, “la administración pública no logra ser plenamente eficaz e incluyente en los procesos de formulación de políticas públicas para la inclusión de la comunidad afrovillavicense.” (*Valencia, D. 29 abril, 2024. [Entrevista] Min 03:11-05:37*)

Siguiendo con la entrevista realizada el 29 de abril de 2024, al líder de la asociación Afrollaneros de Oriente “Afrooriente” permite reafirmar la premisa presentada con anterioridad; la administración municipal crea una base que sirve de garantía para la escucha parcial de las necesidades, pero no consigue estructurar una participación plena en la formulación de las políticas públicas de inclusión social para las comunidades afrovillavenses que hace necesario replantear el enfoque administrativo para conseguir un desarrollo social manifestado en la calidad de vida de los ciudadanos afrocolombianos residentes del municipio de Villavicencio.

La consecución de la política pública plasmada mediante el Acuerdo 566 de 2023 del Concejo Municipal de Villavicencio es considerado por parte del líder de la asociación Afrooriente como:

Un logro de papel pues no termina por garantizarse ese enfoque étnico diferencial donde se atiende de forma transversal las necesidades de los grupos minoritarios y esa misma transversalidad camufla las necesidades de la comunidad afro como grupo de especial protección. (*Heronides, C.*

29 abril, 2024. [Entrevista] Min 06:04-09:22)

Por lo anterior, a través de la intervención del líder social entrevistado evidencia como la actuación municipal se mantiene como un agente pasivo y parcial a comparación de las grandes necesidades que presenta la comunidad Afrovillavicense como comunidad históricamente marginada, y que encuentra una solución a sus necesidades por medio de la exigencia de inclusión ante la labor de interés social de los presentes líderes. (Heronides, C. 29 abril, 2024. [Entrevista] Min 06:04-09:22)

De igual forma, a través de entrevista rendida el 29 de abril de 2024, el líder de la asociación afrovillavicense Asociación Amiga del Movimiento Étnico de Mujeres Negras “A.A.M.E.M.N” permite entender que la actuación de los agentes estatales no ha logrado satisfacer las necesidades de la comunidad afrovillavicense pues a pesar de contar con espacios de consulta y atención que de cierta manera permite la participación de la comunidad; estos mismos carecían de un enfoque diferencial que facilitara la atención a las necesidades específicas que presentaba la comunidad afro residente del municipio de Villavicencio.

De igual forma, considera el líder entrevistado que:

La administración pública presenta falencias al carecer de un enlace representativo de la comunidad que los vincule con la administración pública termina generando una deficiencia respecto a la construcción de las herramientas de inclusión social comprendidas como políticas públicas para la comunidad afrovillavicense, y que a fin de cuentas no logra tener un verdadero impacto en la calidad de vida de la comunidad. (Perea, L. 29 abril, 2024. [Entrevista] Min 00:00- 04:44)

En consecuencia, puede entenderse que a consideración del entrevistado las políticas públicas emitidas por la alcaldía no atienden a plenitud las necesidades de la comunidad afrovillavicense al no contar con una participación activa de la comunidad en invitación de la autoridad municipal, careciendo de ese conocimiento de causa y sentimiento de pertenencia que generaría contar con un enlace representativo en cooperación para la formulación de las mencionadas políticas.

Finalmente, el líder de la asociación de Afrovillavenses “Teresita Vidal” presenta una nueva comprensión respecto al rol de la administración pública en la formulación de las políticas de inclusión con enfoque en la comunidad Afrovillavicense pues a consideración propia, una de las principales problemáticas que presenta la formulación de estas herramientas administrativas es la poca coordinación entre gobiernos entrantes y salientes; pues al entender la política como un proceso dinámico de constante cambio, se presenta la dificultad en el reconocimiento por parte

de la nueva administración a la comunidad afrovillavicense como sujetos de especial protección de conformidad al ordenamiento constitucional

Según sus propias palabras:

Al no contar con una línea en ese proceso de desarrollo, los procesos generados pierden eficacia al colapsar por la carencia de respaldo municipal; pues si bien se crean espacios de participación que permiten articular una interlocución entre los actores estatales y sociales, al no ser un desarrollo constante dentro de los gobiernos municipales que cuente el reconocimiento de los mismos, terminando perdiendo los avances realizados. (*Vidal, W. 29 abril, 2024. [Entrevista] Min 04:46-07:59*)

Así pues, entendiendo el rol de los distintos líderes sociales principales en la conformación del Comité Operativo de la Comunidad Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de Villavicencio “Comité Afrovillavicense” como instancia de participación en la construcción de las políticas públicas de inclusión de la comunidad afro como un rol cooperativo con la autoridad estatal, que manifiesta el reconocimiento de la administración municipal al deber constitucional emanado a partir de 1991, pero que ante los distintos factores políticos que impiden atender las necesidades propias de la comunidad afrovillavicense, y de igual forma el no reconocimiento de la comunidad afrocolombiana residente del municipio de Villavicencio como comunidad étnica constituida con su propia cultura, usos y tradiciones llevan a que el agente estatal no tome plena conciencia del alcance de las políticas públicas implementadas, al tiempo que desoyen las propuestas coordinativas de los líderes sociales teniendo como consecuencia la implementación parcial y limitada de las políticas públicas para conseguir el impacto en la calidad de vida de los afrocolombianos habitantes del municipio de Villavicencio.

Entendiendo a la comunidad afrovillavicense como grupo de interés y las políticas públicas como herramientas administrativas adecuadas para atender sus necesidades, se hace necesario entender el concepto de abandono estatal para cuestionar el porqué del bajo desarrollo de los índices de calidad de vida de la población afrovillavicense. Mediante nota periodística de la Universidad del Externado Jesús David Rodríguez González y el docente universitario David Mayorga definen el abandono estatal como:

La nula presencia de instituciones y servicios públicos en un territorio, lo que acarrea problemáticas muy graves para la población que allí habite, desde la ausencia de instituciones de salud y educativas, hasta carencias en los servicios más necesarios para desarrollar una vida normal. (Rodríguez, J y Mayorga, D. 2021, 02 marzo. Párrafo 5.)

Pues al carecer de la participación de la comunidad, y al no implementarse el enfoque diferencial desde la percepción de la comunidad afro por parte de la autoridad administrativa las políticas de inclusión logran influir al grupo poblacional de enfoque de las mismas, lo que impide a su vez desarrollar plenamente sus procesos socioculturales y económicos, teniendo por consecuencia un empeoramiento en la calidad de vida de los ciudadanos al no contar con la inversión social requerida para formar un proceso de desarrollo constante y conforme a los principios consagrados en la Constitución Política de la República de Colombia de 1991.

Conclusiones

Las políticas públicas con enfoque social han sido un concepto desarrollado por el estado colombiano desde la formación del Estado como República independiente al presentarse diversas necesidades sociales que deben asumirse como consecuencia de la propia naturaleza del Estado y por el rol de garante en el desarrollo social que los ciudadanos reconocen en el mismo. Siendo estas políticas, lineamientos administrativos de desarrollo que tienen como fin primordial materializar el crecimiento y responder ante las crisis sociales (*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. 2023, 27 agosto. Párrafo 1.*) debe entenderse que no todos los grupos sociales comparten el mismo contexto social, por lo que abordar las necesidades desde esta relación socio-económica se vuelve fundamental para conseguir una política pública exitosa.

Dichas herramientas administrativas han presentado una falencia al atender las necesidades del contexto afrocolombiano, políticas públicas que deben velar por el fin primordial del Estado de garantizar el goce de los derechos a sus ciudadanos; por lo que ante la clara falencia en el cumplimiento eficaz de los principios de igualdad e inclusión que priman en una sociedad incluyente como la Colombia del Siglo XXI resulta fundamental la aplicación no solo de las políticas públicas, sino de las políticas públicas con enfoque diferencial étnico como herramientas administrativas construidas en conjunto con la comunidad que toman como foco de atención son vitales para hablar de una inclusión efectiva de la comunidad afrocolombiana en la sociedad colombiana moderna; y que en el contexto del presente trabajo resulta prioritario entender la aplicación políticas públicas en la población afrocolombiana residente del municipio de Villavicencio se da conforme a los parámetros del enfoque diferencial étnico o netamente resultan contenidas .

Producto de los procesos migratorios de la población a raíz del desarrollo de la Nación desde épocas coloniales, hasta el recrudecimiento por el conflicto armado, este grupo poblacional logró asentarse en el municipio de Villavicencio, creando una identidad propia que a su vez formula una serie de necesidades que deben analizarse para entender como la administración estatal ha satisfecho las mismas y a su vez permiten evidenciar la actuación estatal centrada a cumplir con el fin constitucional del Estado. Distintas autoridades académicas, ya sean universidades, autores y organizaciones sociales permiten construir el concepto de política pública como herramienta de planeación orientada a atender las necesidades de la sociedad, y en casos concretos de grupos

sociales focalizados que en aplicación deben atender las necesidades específicas del grupo social de interés del presente trabajo investigativo, la comunidad afrovillavicense. (*García, J. C. 2021 septiembre 10. Párrafo 1, 2 y 3*)

Reconocida como tal por la Alcaldía Municipal de Villavicencio en concordancia con el reconocimiento constitucional otorgado a partir de la Constitución Política de 1991 es que fundamenta la investigación para dilucidar el impacto de herramienta administrativa en aras de materializar un desarrollo social pleno y un ejercicio de los derechos fundamentales de la comunidad históricamente relegada por parte de la administración estatal, para así de esta manera y contando con una imagen clara del Estado de las necesidades de la comunidad afrovillavicense, lograr formular políticas de impacto en la calidad de vida de los miembros de este grupo étnico, comprendiendo a su vez las falencias para que puedan verse subsanadas, y por consecuencia fomentar la participación social de la comunidad afrovillavicense en ejercicio de sus derechos como población afrodescendiente residente del municipio de Villavicencio y que tienen un arraigo cultural y físico en el territorio. (*Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana. 2024, 21 enero. Página 47, párrafo 2.*)

Conforme al análisis teórico, es necesario entender cómo este se plasma en el campo jurídico y legislativo. En primer lugar, se tiene a la Constitución Política de 1991 como el instrumento primordial de las leyes que rigen el ordenamiento jurídico colombiano respecto a los derechos de la comunidad afrodescendiente; siguiendo posteriormente con la ley 21 de 1991, que regula el derecho a la consulta previa como reconocimiento a los derechos de los grupos étnicos, la ley 70 de 1993 que reconoce el compromiso del estado colombiano con la población afrocolombiana del pacífico y que con los posteriores decretos como el decreto 3770 de 2008, el 2163 de 2012 y el 1640 de 2020 daría un espacio de participación propio a toda la comunidad afrocolombiana sin distinción de su lugar de origen en el territorio nacional reafirma la importancia de formular un enfoque étnico diferencial en las políticas públicas para asegurar un impacto real en la calidad de vida de la comunidad afrovillavicense, al enfocar las acciones estatales en las necesidades concretas de la comunidad permite alcanzar una inclusión eficaz y real, tal como lo reivindica la Constitución de 1991 pues las políticas del orden municipal parten de las necesidades de la comunidad afrovillavicense y no se da un ajuste de sus necesidades a la oferta institucional.

Pues, dentro de las problemáticas identificadas a partir del trabajo investigativo se evidencia la falencia de las políticas de inclusión social para las comunidades afrovillavenses con los

siguientes inconvenientes con relación a la formulación de las mismas políticas públicas:

Poco reconocimiento de las autoridades administrativas: Al no existir un desarrollo histórico firme desde la promulgación de la Constitución de 1991 conforme a la creación de políticas públicas con enfoque en la comunidad afrovillavicense, y de igual forma ya sea de forma deliberada o por un enfoque de atención a las necesidades de las comunidades minoritarias terminan por desconocer las necesidades propias del contexto sociocultural de los afrovillavenses al ser equiparadas con otras comunidades étnicas y relegar las mismas a un abandono institucional del que difícilmente pueden deslindarse.

Mínimo conocimiento de los miembros de la comunidad afrovillavicense respecto al deber estatal: Al no contar con la suficiente formación, los sujetos de derecho de las políticas de inclusión no pueden gozar plenamente de los derechos garantizados constitucionalmente, e igualmente participar de forma activa para exigir la implementación de las mencionadas políticas.

Crisis en el reconocimiento afrovillavicense: Al existir poca difusión de la identidad afrovillavicense, los miembros de la comunidad no logran ser sujetos de políticas públicas orientadas a atender sus necesidades, e igualmente no cuentan con la organización social para participar activamente en la formación de las presentes políticas.

De esta manera, el presente trabajo investigativo identifica las mencionadas problemáticas, las cuales podrían verse solventadas mediante el reconocimiento administrativo de la necesidad de inclusión social a través del enfoque étnico diferencial como criterio valorativo para reconocer las problemáticas a priorizar por parte de la propia población afrovillavicense; a su vez, reconociendo como fuente fundamental de las políticas públicas la labor administrativa en la formulación de las políticas, y como el activismo social es un impulsor de relevancia fundamental para el desarrollo de las mencionadas políticas es que se busca por medio de esta investigación facilitar el reconocimiento de los afrocolombianos nacidos y residentes de Villavicencio como grupo étnico minoritario que es sujeto de derechos constitucionales, puede mediante la participación política actuar de manera activa para lograr impulsar las mencionadas políticas en aras de dar respuesta a sus problemáticas y así de esta manera conseguir un mejoramiento en la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Por lo que, la importancia de este trabajo radica en que permite entender y mejorar la calidad de vida de esta población, promoviendo un análisis integral de las políticas aplicadas desde la Constitución de 1991 al evaluar el impacto de las políticas formuladas por la alcaldía municipal

de Villavicencio y el Concejo Municipal, al tiempo que ayuda a visibilizar las necesidades y los desafíos específicos de la comunidad afro en Villavicencio; grupo históricamente marginado y en situación de vulnerabilidad. Con esta base de conocimiento, la monografía aporta una perspectiva que no solo contribuye a la comprensión académica, sino que también brinda a los líderes y formuladores de políticas una herramienta para generar cambios con relación a su participación como actores en la formulación de estas políticas al representar la voz de un grupo social que deposita en ellos su confianza y respaldo ante el estado y los distintos gobiernos que transitaron desde 1991 hasta la actualidad.

Además, proporciona una plataforma de diálogo para que la comunidad afrovillavicense exprese sus inquietudes y expectativas en relación con las políticas públicas que afectan sus vidas. Al documentar y analizar los puntos de vista de líderes sociales, esta investigación facilita la construcción de políticas más inclusivas y con un enfoque diferencial, que reconocen las particularidades culturales y sociales de la comunidad afro; por lo que, la monografía fomenta un cambio en la forma en que se perciben y abordan las necesidades de esta población dentro de la administración pública.

En términos prácticos, los hallazgos de esta monografía pueden influir en las decisiones futuras de la administración local y departamental, orientándolas hacia una mayor equidad social. La investigación destaca áreas específicas de mejora en la implementación de políticas públicas, promoviendo la inclusión y participación activa de la comunidad afro villavicense en la vida social y política de Villavicencio. A través de recomendaciones basadas en el análisis histórico y contemporáneo, la monografía contribuye a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Finalmente, esta monografía también inspira a otros investigadores y defensores de derechos a continuar explorando y documentando la situación de comunidades afrodescendientes en Colombia. Al abrir la puerta a futuras investigaciones y discusiones sobre inclusión social y derechos humanos, el trabajo crea una base sólida para que se desarrollen nuevas estrategias de empoderamiento y justicia social en Villavicencio y otras regiones del país.

Referencias bibliográficas

- Afrodes. (2019). Informes y estudios sobre el desarrollo de comunidades afrodescendientes en Colombia.
<http://www.afrodescolombia.org/informes>](<http://www.afrodescolombia.org/informes>).
- Alcaldía de Villavicencio. (2014). Decreto 156 de 2014, *Por el cual se crea y se implementa el Comité Operativo de la Comunidad Negra, Afrodescendiente, Raizal y Palenquera de Villavicencio, que se denominará «Comité Afrovillavicense» Y se dictan otras disposiciones*.
<http://historico.villavicencio.gov.co/Transparencia/Normatividad/Decretos/Vigencia%20a%C3%B1o%202014/DECRETO%20No%20156%20DE%2022%20DE%20JULIO%20DE%202014.pdf>.
- Alcaldía de Villavicencio. (2024, 21 enero). Política pública integral para la garantía de los derechos, inclusión económica y social y fortalecimiento de la integridad cultural de las comunidades negras, afrodescendientes, Palenqueras y raizales -NARP- del municipio de Villavicencio 2023-2033. Secretaría de Gestión Social y Participación Ciudadana, Dirección de Grupos de Especial Protección, & Coordinación de programas Afrodescendientes.
- Armada de la República de Colombia. (2024, 31 de marzo.). Biografía del Almirante José Prudencio Padilla. Armada Nacional de Colombia
<https://www.armada.mil.co/es/content/biograf%C3%ADa-del-almirante-jos%C3%A9-prudencio-padilla>
- Asamblea Departamental del Meta. (2018). Ordenanza No. 1014 de 2018 *Por medio del cual se adopta la Política Pública Diferencial Étnica para la comunidad Afrometense 2018 – 2030 y se dictan disposiciones para su implementación y seguimiento*.
https://devx.meta.gov.co/media/centrodocumentacion/2020/07/17/Pol%C3%ADtica_P%C3%BAblica_Diferencial_%C3%89tnica_para_la_Comunidad_Afrometense_2018_2030Ordenanza_1014_de_2018.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente de 1991. (1991, 4 julio). Constitución Política de Colombia de 1991.
http://secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
- Banco Mundial, (s.f). Crecimiento del PIB (% anual) - Colombia Data.

- <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?locations=CO>.
- Calabará, H. (29 abril, 2024). Entrevista Actores Municipales por la Inclusión de la Comunidad Afrovillavicense, segunda parte. [Grabación de audio] <https://youtu.be/qteBUcXVrnw>
- Cimarrón, Organización de Comunidades Afrocolombianas. (2020). Informes sobre la situación de las comunidades afro en Colombia. <http://www.cimarron.org.co/informes>](<http://www.cimarron.org.co/informes>
- Colprensa, P. A.-. (s. f.). *La Séptima Papeleta, el movimiento que abrió camino a la Constituyente del 91*. <https://www.radionacional.co/actualidad/historia/septima-papeleta-movimiento-juvenil-constituyente-del-91>.
- Concejo Municipal de Villavicencio, (30, noviembre de 2022). Acuerdo 566 de 2022, La política integral para la garantía de los derechos, inclusión económica y social; y el fortalecimiento de la integridad cultural de las comunidades Negras, Afrodescendientes, Palenqueras y Raizales -NARP- del municipio de Villavicencio 2023-2033 y se dictan otras disposiciones. https://concejo-municipal-de-villavicencio.micolombiadigital.gov.co/sites/concejo-municipal-de_villavicencio/content/files/000128/6400_acuerdo-no-566-de-2022.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (1991, 4 marzo). *Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra* 1989 <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37032>
- Congreso Nacional de la República de Colombia (1993, 31 agosto). *Ley 70 de 1993 Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política*. Secretaria del Senado. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0070_1993.html
- Congreso de la República de la Nueva Granada (1851, 21 mayo) Ley 2 de 1851. Sobre libertad de esclavos. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=12623>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (1989) Censo nacional de Colombia 1985, Biblioteca [dane.gov.co. https://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LB_8874_1985.PDF](https://biblioteca.dane.gov.co/media/libros/LB_8874_1985.PDF).
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), (2021). Informe de Resultados del Censo Nacional de Población de Vivienda 2018. En Boletines DANE. Equipo FECCOVA,

- & Subcomisión (Comisión VII ENCP).
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf>.
- Departamento Nacional de Planeación. (2016) Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos en la gestión de las entidades territoriales.
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>
- Garcés, S. F., & Garcés, S. F. (2020, 22 mayo). Los afrollaneros, la población invisibilizada en el Meta- El Cuarto Mosquetero. <https://elcuartomosquetero.com/los-afrollaneros-la-poblacion-invisibilizada-en-el-meta/>
- García, A. (2022, 13 julio). José Hilario López, el Libertador de los esclavos. Prospectiva en Justicia y Desarrollo. <https://projusticiaydesarrollo.com/2018/02/18/jose-hilario-lopez-el-libertador-de-los-esclavos/>
- García, J, C. (2021 septiembre 10). Párrafo 1, 2 y 3. Políticas Públicas en Colombia: Sepa que son y cómo se crean. El Tiempo. <https://www.eltiempo.com/politica/que-son-las-politicas-publicas-en-colombia-617231>
- Gobernación del Meta & Consejo de Comunidades Negras y afrocolombianas del Meta Espacio Autónomo. (s. f.). Plan Participativo de Acciones Afirmativas Población Afrometense. https://devx.meta.gov.co/media/centrodocumentacion/2020/06/10/PLAN_DE_ACCIONES_AFIRMATIVAS_AFROMETENSE.pdf
- Grupo semillas, Colombia. (s. f.). La consulta previa, un derecho fundamental de los pueblos indígenas y grupos Étnicos de Colombia.. <https://semillas.org.co/es/la-consulta-previa-un-derecho-fundamental-de-los-pueblos-indgenas-y-grupos-tnicos-de-colombia>
- History Channel Latinoamérica. (2021, 12 agosto). Simón Bolívar decretó libertad de esclavos en Venezuela. <https://www.historylatam.com/hoy-en-la-historia/simon-bolivar-decreto-libertad-de-esclavos-en-venezuela>.
- Hooker, J. (2005). Indigenous inclusion/Black exclusion: Race, ethnicity and multicultural citizenship in Latin America. *Journal of Latin American Studies*, 37(2), 285-310.
<https://doi.org/10.1017/S0022216X05009016>
- Langue, F. (2014). La pardocracia o la trayectoria de una “clase peligrosa” en la Venezuela de los

- siglos XVIII y XIX. *El Taller de La Historia*, 5(5), 105–123. <https://doi.org/10.32997/2382-4794-vol.5-num.5-2013-707>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. (s.f.). Comunidades Afrocolombianas (NARP). <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/fortalecimiento-etnico/Paginas/comunidades-afrocolombianas-narp.aspx>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colombia. (s.f.). Política pública o de Estado. <https://minciencias.gov.co/glosario/politica-publica-o-estado>
- Ministerio del Interior de Colombia. (2020). (2020). Política pública para la inclusión y derechos de las comunidades afrocolombianas. Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. <https://www.mininterior.gov.co/comunidadesafro>](<https://www.mininterior.gov.co/comunidadesafro>).
- Molina, C. (2021, 4 febrero). La inclusión social, un compromiso a largo plazo [Blogs], Word Bank <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/la-inclusion-social-un-compromiso-largo-plazo>
- Ocampo, J., & Mina, M. (2016). La inclusión social de las comunidades afrodescendientes en Colombia: Un análisis crítico. *Cuadernos de Desarrollo Rural*, 13(78), 45-62. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cdr13-78.isca>.
- Organización de las Naciones Unidas. (2012, 24 septiembre) ¿Qué es el Estado de Derecho? <https://www.un.org/ruleoflaw/es/what-is-the-rule-of-law/>
- Ortega, L. (2020, 12 noviembre). Al único presidente afro de Colombia le querían «blanquear» su retrato. *El Tiempo*. <https://www.eltiempo.com/colombia/barranquilla/la-historia-del-unico-presidente-afro-de-colombia-548522>
- Padua, L. (2023b, julio 20). José Prudencio Padilla, el héroe proscrito. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com/el-universal/160128/jose-prudencio-padilla-el-heroe-proscrito>.
- Peralta, K. (31 marzo, 2024). Entrevista Actores Municipales por la Inclusión de la Comunidad Afro villavicense. [Video]. Youtube. <https://youtu.be/YXtPSCKK6J4>
- Perea, L. (29 abril, 2024). Entrevista Actores Municipales por la Inclusión de la Comunidad Afro villavicense. Segunda Parte. [Video de Youtube] <https://youtu.be/qteBUcXVrnw>
- Pérez Vila, M. (2023). Biografía de Simón Bolívar, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.

- https://www.cervantesvirtual.com/portales/simon_bolivar/autor_biografia/.
- Presidencia de la República de Colombia. (1988) Decreto 1122 de 1998. Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 43.325.
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=1498>
- Quintero, Á. (2019). Políticas públicas para la población afrodescendiente en Colombia: Avances y desafíos. Revista Colombiana de Sociología, 41(1), 95-112. <https://doi.org/10.15446/rcs.v41n1.76553>
- Real Academia Española. (2013, 17 octubre). Sociedad, Definición. Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/sociedad>
- Real Academia Española. (2013, 17 octubre). Gobierno, Definición. Diccionario de la Lengua Española. <https://dle.rae.es/gobierno>
- Restrepo, E. (2012, 7 mayo). Medidas abolicionistas en la Nueva Granada, 1814-1851 Revista CS. Estudios sobre Historia y Cultura. 9. 235-272. <https://doi.org/10.18046/recs.i9.1221>
- Rodríguez, J y Mayorga, D. (2021) Abandono estatal, la desgracia del pueblo. Párrafo 5. Conexión Externado. <https://conexion.uxternado.edu.co/abandono-estatal-la-desgracia-del-pueblo/>
- RTVC Sistema de Medios Públicos [RTVC]. (2012, 5 marzo). Los Pardos. Señal Memoria. Recuperado 14 de julio de 2024, de <https://www.senalmemoria.co/articulos/los-pardos#:~:text=La%20voz%20%E2%80%9Cpardo%E2%80%9D%20o%20%E2%80%9Clibre%20de%20todos%20los,con%20alg%C3%BAAn%20grado%20de%20mestizaje%20y%20no%20esclavizada>.
- Simón Bolívar (1828, 27 agosto). Decreto orgánico de la dictadura de Bolívar. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/colombia-17/html/0260d606-82b2-11df-acc7-002185ce6064_2.html
- Stiglitz, J. E. S. (2002). Capítulo 2 Promesas rotas, página 47. En Malestar en la globalización (Primera edición, p. 53). Santillana Ediciones Generales S.L. <https://periferias1.files.wordpress.com/2014/06/el-malestar-de-la-globalizacion-stiglitz.pdf>.
- Torres, E. (2018). La diversidad étnica en Villavicencio: Un estudio sobre la integración de comunidades afrodescendientes. Estudios Socioculturales, 6(12), 55-72.
- Valencia, D (29 abril, 2024). Entrevista Actores Municipales por la Inclusión de la Comunidad

- Afrovillavicense, segunda parte. [Vídeo de Youtube] <https://youtu.be/qteBUcXVrnw>
- Vidal, W. (29 abril, 2024). Entrevista Actores Municipales por la Inclusión de la Comunidad Afro villavicense. Segunda Parte. [Vídeo de Youtube] <https://youtu.be/qteBUcXVrnw>
- Wade, P. (2010). Afro-Latin American populations in Colombia: Ethnicity, race and public policy. Oxford: Oxford University Press.
- Zapata, O. (2020). Estrategias de desarrollo y autonomía para comunidades afrocolombianas: Un enfoque desde la política pública. *Desafíos*, 32(2), 35-55. <https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/desafios/a.8035>